ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente acto de justificación de la siguiente contratación directa.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 1150 de 2007 a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de selección denominada contratación directa, y señaló los casos en que procede, estableciendo en el literal i) la relacionada con *el arrendamiento o adquisición de inmuebles.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el caso de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, "las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el contratista cuenta con la experiencia, la idoneidad, la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se contratará con ésta el arrendamiento para albergar al personal de la Policía Nacional que apoyara la SEXAGESIMA SEXTA FERIA 2023.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁ APOYO A LA TEMPORADA DE FERIA 2023"

ALCANCE DEL OBJETO: EL ARRENDAMIENTO entre el MUNICIPIO a título de ARRENDAMIENTO y este declara recibir al mismo título, los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Manizales: En la calle 10 N° 24-79 y calle 10 A N° 25-30 con una cabida de 352.00 metros cuadrados identificado con la ficha N° 1-04-0207-0003-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 100-73683, cuyas descripciones cabida y linderos que a continuación se citan:
Por el norte: en una extensión de 29.00 metros, con propiedad que fue de la señora Amalia Estrada de Jaramillo (lote número 15) Por el sur: en una extensión de 27.50 metros, con el lote número 17, que fue de la señora Amalia Estrada Jaramillo. Por el oriente: en una extensión de 10.00 metros, con la avenida auxiliar. Por el occidente: en una extensión de 10.00 metros con la avenida centenario.

3. **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA:**

El valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($287.500.000,00)**, incluido el valor del IVA. Suma dentro de la cual se entiende incluido el pago de servicios públicos: aseo, acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, cuya obligación está a cargo del arrendador.

Para la suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 146				
Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2022		Registro CDP: N° 244146		
El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:				
CODIGO CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR (sin puntos)
0	4501052	24-01-3-62-01-008-071-00	Seguridad y convivencia ciudadana -5%Obra Pública	$37.500.000
			TOTAL	$37.500.000
OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO	*15% VF ARRENDAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA QUE PRESTARA APOYO A LA TEMPORADA DE FERIA 2023*			

Conforme a la exposición de motivos, en la vigencia 2023 se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal, correspondiente al valor de $250.000.000,00 pesos MCTE conforme a lo dispuesto en el proyecto de Acuerdo No. 083 del 2022 correspondiente al acuerdo 1122 del 27 de septiembre de 2022 - Se autoriza al Alcalde de Manizales y a unos Gerentes de establecimientos públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Todo lo relacionado con esta contratación directa puede ser consultado en el SECOP II

Manizales, diciembre del 2022.

DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Paola Andrea Delgado Arias/ Abogada Contratista/ Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES